

Declaración de Ética, Cumplimiento y Aplicación de Normas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Conducta, en el SAGRILAFT y en el PTEE de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, a la aplicación de la Ley, las circulares externas expedidas por la DIAN, las circulares externas expedidas por la Superintendencia de Sociedades y demás normas que las complementen o sustituyan, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Declaro conocer que GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA tiene un Código de Ética y Conducta que reúne los valores, competencias y principios que orientan la sociedad.
2. Me obligo a no llevar a cabo en nombre y por cuenta de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción o que puedan violar los principios establecidos en el Código de Ética y Conducta de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA y/o cualquier ley nacional.
3. Haré todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción que pueda dar como resultado un conflicto con los mejores intereses de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA.
4. Me obligo a denunciar cualquier comportamiento que vaya en contra de lo establecido en el Código de Ética y Conducta a través de los siguientes canales que dispone GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA en su Línea Ética y los cuales son administrados y atendidos por un tercero autónomo e independiente a GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA que recibe la denuncia bajo parámetros de reserva, garantizando la confidencialidad y anonimato de quien suministra la información.
 - Correo electrónico: etica_cumplimiento@gecolsa.com.co
 - Línea telefónica: 018000910102 o 018000919920 opción 6 con atención en días hábiles de 8 AM a 6 PM
 - Formulario web: <https://gecolsa.com/maquinaria/etica-y-cumplimiento/>
5. Que el origen de los recursos de la persona jurídica que represento, así como los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA proceden del giro ordinario de actividades lícitas; provienen de las fuentes descritas en la Sección III. Origen de Fondos / Información financiera y están ligados al desarrollo normal de sus actividades comerciales y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y no provienen de actividades que de cualquier manera vayan en contra de la legislación colombiana relacionada con el riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional o delitos conexos.
6. Que ni yo ni la persona jurídica que represento hemos realizado ni hemos participado en actividades ilícitas tales como: tráfico de estupefacientes, tráfico de

personas, Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional o delitos conexos.

7. Que en la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas que de cualquier manera vayan en contra de la legislación colombiana, relacionada con el riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional o delitos conexos.

8. Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios, representantes legales, administradores, beneficiarios finales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran reportados en listas vinculantes de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas, listas de las Naciones Unidas, listas de la OFAC), estando GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas aquí mencionadas figura en dichas listas.

9. Qué conozco, declaro y acepto que GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA está en la obligación legal de solicitar la información, documentación, aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona jurídica que represento; así como del origen de nuestros recursos, activos; evento en el cual suministraremos la información, documentación y aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias a juicio de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, la autorizamos para dar por terminada unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica y a exigir el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que sean ocasionados.

10. Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional y delitos conexos que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control a éstos, que se derivan de las disposiciones legales.

11. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales, administradores, beneficiarios finales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar

por terminada unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas aquí mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA frente a un riesgo legal, operativo, reputacional o de contagio.

12. Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas anteriormente, me comprometo a comunicarlo de manera inmediata a GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, estando ésta última facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica si verifica dicha información y la misma, a juicio de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA puede colocarla frente a un riesgo legal, operativo, reputacional o de contagio.

13. Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato y/o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.

14. Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado y por lo tanto autorizamos a GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA a comunicar y reportar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA realice operaciones, sobre cualquiera de las situaciones en este documento descritas, igualmente sobre la actividad que de cualquier manera vaya en contra de la legislación colombiana relacionada con el riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción, Soborno Transnacional o delitos conexos y a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada sobre mí y sobre la persona jurídica que represento. Así mismo autorizo a GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA para que efectúe los reportes a las autoridades competentes que considere procedentes, de conformidad con su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) así como de conformidad a su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), exonerando a GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA de toda responsabilidad por tal hecho.

15. Declaro conocer y aceptar que la totalidad de pagos que realice la persona jurídica que represento en el marco de las operaciones comerciales que se lleven a cabo con GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA se efectuarán de forma directa, con recursos propios; que GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA NO recibirá pagos de terceros sin su previa autorización y, en caso tal que esto suceda, GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA está facultada para dar por terminado unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica, realizar los respectivos reportes a las autoridades competentes y tomar las medidas pertinentes y que sean del caso.

16. Que toda la documentación e información aquí suministrada y aquella aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA es veraz y exacta, estando GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o jurídica y a exigir el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que dicho evento genere a GENERAL

DEFINICIONES

1. **ACTIVO VIRTUAL:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI. Entiéndase por moneda Fiat aquella que tiene un respaldo Legal.
2. **ASOCIADOS CERCANOS:** Son aquellas personas jurídicas que tienen como administradores, accionistas, controlantes o gestores algún PEP o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.
3. **BENEFICIARIO FINAL:** es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes: a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica. b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo. c. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

En el evento de que aplique, son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente. ii. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente. iii. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente. iv. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s). v. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades. vi. Si una persona jurídica ostenta alguna de las cinco (5) calidades establecidas previamente, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica.

4. PEP (PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE): Se considerarán como PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de

la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación las siguientes funciones: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones pueden ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se consideran PEP de manera enunciativa, las personas establecidas en el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021 y también se incluye a las PEP de Organizaciones Internacionales y PEP Extranjeras.

5. PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
6. PEP EXTRANJERAS: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
7. DURACIÓN CALIDAD PEP: La calidad de PEP se mantendrá durante el ejercicio del cargo y por dos (02) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación o terminación del contrato.